



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00297 00
Proceso	Verbal
Demandante	Gloria Inés Pedraza Cortés y otros
Demandado	Nora Ramírez Arias y otros
Decisión	Tiene en cuenta y no reconoce personería

Se incorpora al Expediente Digital el escrito de contestación a la demanda que de forma oportuna presenta el apoderado de la Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual será tenida en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, y se le dará el trámite que corresponde una vez finiquite el término de traslado de los demás demandados.

Se advierte que también se incorpora el poder que se dice confirió la señora Nora Ramírez Arias al abogado Sergio Alberto González Rivillas, no obstante, el mismo carece de sello de presentación personal ante Notario de conformidad con lo exigido con el artículo 74 del Código General del Proceso, ni satisface lo previsto en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, pues no existe prueba de que se haya conferido mediante mensaje de datos. Se deberá adecuar el poder otorgado para efectos de que el profesional pueda intervenir en el *sub judice* en calidad de apoderado de la codemandada.

Se continuará con el proceso una vez venza el término de traslado de los codemandados Conducciones América S.A.S. y Nora Ramírez Arias.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbfd56724fcd2d7df1a87e7d66184916dbad2af3bd68df519ce05c65c0a9beaf**

Documento generado en 05/10/2023 12:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>